

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
17 OCT 2012	
Recibido.....	10-.....Hs.
Exp. N°.....	26966.....P.E.

MENSAJE N°

4039

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional";

17 OCT 2012

A la

H. Legislatura de la Provincia

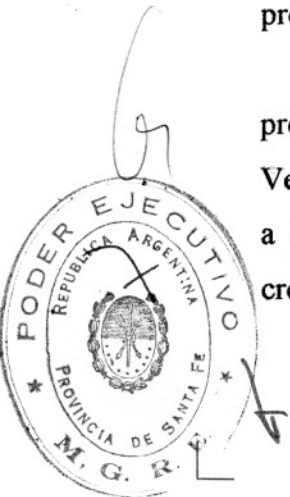
SALA DE SESIONES

Se remite a vuestra consideración, tratamiento y sanción el adjunto proyecto de ley mediante el cual se aprueba el Contrato de Locación de Obra, celebrado el 15 de junio de 2011, entre el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, representado por la entonces Titular del Ministerio de Educación, Lic. Elida Rasino y la Fundación Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento (CIPPEC), representada por el señor Fernando Straface, en su carácter de Director Ejecutivo, e inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales -Decreto N° 1767/84- Dirección de Técnica Legislativa, el 1 de julio de 2011, al Tomo VIII, Folio 247, bajo N° 4486.

Dicho Acuerdo tiene como objeto la realización de un Balance de Gestión Educativa que permita sintetizar los hallazgos y difundir los logros y los desafíos pendientes de la Provincia, comprometiéndose en tal sentido la Provincia a llevar a cabo el proyecto "Balance de Gestión Educativa de la Provincia de Santa Fe", con la colaboración y asistencia técnica de la Fundación Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento (CIPPEC), y obligándose tal Fundación a prestar su colaboración, tanto en el desarrollo de las acciones pactadas como en la obtención de los productos esperados, siendo estos últimos de titularidad del Gobierno Provincial.

Para hacer posible las actividades establecidas se previó que este Gobierno Provincial aportaría a la Fundación, la suma de Pesos Ciento Veintisiete Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco (\$127.655,00), para ser destinada por CIPPEC a cubrir los costos operativos que implicare la asistencia técnica en el Proyecto, con cronograma de pago a saber:

Imprenta Oficial - Santa Fe



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

- a) Primer desembolso: cincuenta (50%) contra la entrega de un primer informe de avance a los cuarenta y cinco (45) días de entrada en vigencia del contrato, haciendo un total de Pesos Sesenta y Tres Mil Ochocientos Veintisiete con Cincuenta Centavos (\$63.827,50).
- b) Segundo desembolso: veinticinco (25%) contra entrega de un segundo informe de avance a los cuatro (4) meses de entrada en vigencia del acuerdo, haciendo un total de Pesos Treinta y Un Mil Novecientos Trece con Setenta y Cinco Centavos (\$31.913,75) y
- c) Tercer desembolso: veinticinco por ciento (25%) a la finalización del contrato, haciendo un total de Pesos Treinta y Un Mil Novecientos Trece con Setenta y Cinco Centavos (\$31.913,75);

Se estableció que la vigencia del Contrato de Locación en cuestión sería de ocho (8) meses a partir de su firma, pudiendo prorrogarse mediante acuerdo expreso de las partes.

En diversas cláusulas se establecen las condiciones de ejecución y operatividad de tal convenio.

El mismo ha sido aprobado por el Poder Ejecutivo Provincial mediante Decreto N° 910/12 en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 72° - Inciso 11) de la Constitución Provincial, correspondiendo su convalidación definitiva por ese Cuerpo Legislativo en el marco del Artículo 55° - Inciso 12) de nuestra Carta Magna.

Por lo expuesto se encarece el tratamiento del proyecto adjunto en sesión más inmediata.

Se acompaña Expediente N° 00401-0211022-1 del registro del Ministerio de Educación.

Dios guarde a V.H.



LETIZIA ELDER MENGARELLI
MINISTRA DE EDUCACIÓN



ANTONIO JUAN BONFATTI
GOBERNADOR DE SANTA FE

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

LA H. LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTICULO 1.- Apruébase el Contrato de Locación de Obra celebrado el 15 de junio de 2011, entre el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, representado por la entonces Titular del Ministerio de Educación, Lic. Elida Rasino, y la Fundación Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento (CIPPEC), representada por el señor Fernando Straface, en su carácter de Director Ejecutivo, por el cual las partes se comprometen a la realización de un Balance de Gestión Educativa que permita sintetizar los hallazgos y difundir los logros y los desafíos pendientes de la Provincia, comprometiéndose en tal sentido la Provincia a llevar a cabo el proyecto "Balance de Gestión Educativa de la Provincia de Santa Fe", con la colaboración y asistencia técnica de la Fundación aludida la cual se obliga a prestar su colaboración, tanto en el desarrollo de las acciones pactadas como en la obtención de los productos esperados, siendo estos últimos de titularidad del Gobierno Provincial.

El contrato fue inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales -Decreto N° 1767/84, Dirección de Técnica Legislativa, el 1 de julio de 2011, al Tomo VIII, Folio 247, bajo el N° 4486, y aprobado por el Poder Ejecutivo Provincial mediante Decreto N° 910/12, y como anexo forma parte de la presente Ley.

ARTICULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.



LETIZIA ELDER MENGARELLI
MINISTRA DE EDUCACIÓN





ANTONIO JUAN BONFATTI
GOBERNADOR DE SANTA FE